

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de julio de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 176-2018-CU.- CALLAO, 24 DE JULIO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Vista el punto de agenda 6. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 133-2017-CU, DENOMINACIÓN DE DOCTORADO Y MAESTRIAS, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 24 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, mediante Resolución N° 016-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de Admisión, estableciéndose en sus Arts. 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 81, 82, 84, 85, sobre proceso de admisión, convocatoria, número de vacantes, evaluación, a las Maestrías y Doctorados que ofrece la Escuela de Posgrado; asimismo, en el Art. 86 se establece que el proceso de admisión es irrevisible e inapelable y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado de admisión, supervisor general y veedor de la Comisión de Admisión; el Director de la Unidad de Posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los ingresantes a la Escuela de Posgrado para su trámite correspondiente; la igualdad de puntaje en el último puesto da derecho al ingreso a los postulantes que la obtuvieron;

Que, con Resolución N° 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, en el numeral 1° se reconoce, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a las MAESTRIAS EN: Administración Estratégica de Empresas; Investigación y Docencia Universitaria, Finanzas, Ciencias Fiscalizadoras con Mención en Auditoría Gubernamental, Tributación, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano, Ingeniería Eléctrica con Mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica-Sede Cuzco, Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización, Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, Gerencia del Mantenimiento, Gerencia en Salud, Gerencia en Salud-Sede Regabliati, Salud Ocupacional, Salud Pública-Sede Ayacucho, Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia de la Calidad y Productividad, Ingeniería de Sistemas, Gestión Pesquera; y a los DOCTORADOS EN: Ciencias Contables y Salud Pública-Sede Ayacucho, correspondientes al Proceso de Admisión 2017-A, en consecuencia, EXTENDER la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los cuatrocientos sesenta y cinco (465) postulantes que alcanzaron vacante, según detalle que se indica en dicha Resolución;

Que, la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 210-2017-UPG/FCS de fecha 06 de octubre de 2017, comunica al Director de la Escuela de Posgrado que existe un error material en las Actas de Admisión de dicha Unidad, por lo que solicita la rectificación de la Resolución N° 133-2017-CU de fecha 01 de junio de 2017, en el extremo de la extensión de la denominación del Doctorado de Salud Pública según Convenio con el Consejo Regional X - Ayacucho del Colegio de Enfermeros del Perú, la Maestría de Salud Pública según Convenio con el Consejo Regional X – Ayacucho del Colegio de Enfermeros de Ayacucho y la Maestría en Gerencia en Salud en atención al Convenio con el Sindicato de Enfermeras del Hospital Nacional Edgardo Regabliati Martins, respectivamente;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 1092-2017-EPG-UNAC (Expediente N° 01056087) recibido el 20 de noviembre de 2017, remite la Resolución N° 352-2017-CEPG-UNAC de



fecha 10 de octubre de 2017, por la cual se aprueba la modificación de la extensión del nombre del Doctorado y Maestría de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, estableciéndose que en la Resolución N° 180-2017-CEPG-UNAC de fecha 16 de mayo de 2017, se modifica exclusivamente lo considerado en la extensión antes indicada, todo el resto permanece inalterable;

Que, ante lo observado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 097-2018-OAJ recibido el 01 de febrero de 2018, el Director de la Escuela de Posgrado, remite mediante Oficio N° 243-2018-EPG-UNAC recibido el 26 de abril de 2018, la Resolución N° 135-2018-CEPG-UNAC de fecha 10 de abril de 2018, por el cual se aprueba la modificación de la extensión del nombre del Doctorado y Maestría de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiéndose consignar como: Doctorado de Salud Pública, la Maestría de Salud Pública y Maestría en Gerencia en Salud, respectivamente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de julio de 2018, visto el punto de agenda 6. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 133-2017-CU, DENOMINACIÓN DE DOCTORADO Y MAESTRIAS, los miembros consejeros acordaron aprobar la modificación solicitada conforme a lo opinado a la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad mediante Oficio N° 056-2018-DUGAC/R/UNAC de fecha 10 de mayo de 2018;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 056-2018-DUGAC/R/UNAC recibido de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad el 14 de mayo de 2018; y al Provéido N° 552-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 24 de julio de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, la Resolución N° 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, por la cual se reconoce como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, correspondientes al Proceso de Admisión 2017-A; solo en el extremo correspondiente al resolutivo 1º y Resumen, sobre la extensión de la denominación de las MAESTRÍAS en Gerencia en Salud y Salud Pública y al DOCTORADO en Salud Pública, según el siguiente detalle:

DICE:

Maestría en Gerencia en Salud - Sede Rebagliati
Maestría en Salud Pública - Sede Ayacucho
Doctorado en Salud Pública-Sede Ayacucho

DEBE DECIR:

Maestría en Gerencia en Salud
Maestría en Salud Pública
Doctorado en Salud Pública.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPG, OCI, OBU, ORAA, URA, ADUNAC, SINDUNAC, RE.